



Rawson, 19 ENE 2012

VISTO:

La Resolución N°813/09-DGR, el Decreto N°68/03 y el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°68/03 se estableció el procedimiento que deben cumplir las empresas que tributan regalías de petróleo y gas, por lo prescripto en la Ley N°17319 y sus modificatorias en relación a la presentación y remisión de las Declaraciones Juradas mensuales;

Que por Resolución N°813/09-DGR se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes que deben utilizar las empresas para el pago de sus obligaciones, estableciéndose el modelo de boleta mediante Anexo II;

Que la Dirección General de Rentas se encuentra en proceso de reforma de los sistemas informáticos con el objetivo de mejorar y optimizar el procesamiento de la información, implementando para ello, la transferencia electrónica de datos por parte de las empresas obligadas;

Que en tal sentido, se ha propuesto informatizar la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos correspondientes a regalías hidrocarburíferas (Ley Nacional N° 17.319 y Art. 29° del Apéndice del Código de Minería), regalías hidroeléctricas, canon de exploración y/o explotación establecido en los arts. 57° y 58° de la Ley Nacional N° 17.319, Tasas de transporte y “Aportes especiales” previstos en el art. 7.1 del Acuerdo aprobado por Ley VII N° 42 (antes 5.616 y 5627) y cláusula 11.2 del Contrato de concesión firmado el 2-5-07;

Que con ello se procura obtener una mayor eficiencia en lo relativo a la captación de datos y homogenización de la información presentada por las mismas empresas para diferentes obligaciones de pago, y al mismo tiempo facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco Provincial;

Que por otra parte, contemplando que normas nacionales obligan a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías a presentar simultáneamente las declaraciones juradas ante la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, se ha procurado que la implementación del sistema respete el aplicativo utilizado actualmente por las empresas;

Que el nuevo aplicativo, es una etapa previa para la sanción de un nuevo sistema de presentación de declaraciones juradas vía electrónica, no obstante hasta tanto ello no ocurra, las empresas se encuentran obligadas al cumplimiento de todos los deberes formales

Sr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Sr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



y sustanciales previstos en las normas vigentes, sin que la presente pueda ser interpretada como reemplazo o sustituto de aquellas;

Que se considera conveniente disponer la fecha de obligatoriedad de utilización del aplicativo, se trate de obligaciones pendientes de cumplimiento con vencimiento futuro o vencidas con anterioridad;

Que el nuevo aplicativo reúne las características de seguridad exigidas y garantice a los sujetos mencionados la autoría e inalterabilidad de las transacciones electrónicas efectuadas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación; y la Ley II N° 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

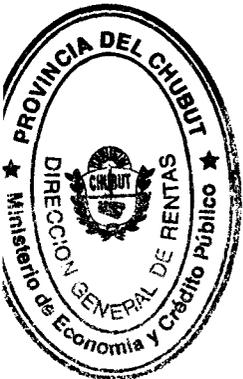
Artículo 1°: Aprobar la aplicación web para la generación y presentación de declaraciones Juradas, y volante para el pago de regalías hidrocarburíferas (Ley Nacional N° 17.319), regalías hidroeléctricas, canon de exploración y/o explotación establecido en los arts. 57° y 58° de la Ley Nacional N° 17.319, Tasas de transporte y “Aportes especiales” previstos en el art. 7.1 del Acuerdo aprobado por Ley VII N° 42 y cláusula 11.2 del Contrato de concesión firmado el 2-5-07, que deberán utilizar las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Asimismo se aprueba el Anexo I “Constancia de Presentación”, Anexo II “Volante de Pago”, y Anexo III “Formato de archivo” que se adjunta a la presente.-

Artículo 2°: El acceso a la aplicación aprobada por artículo anterior se efectuará accediendo a la página web: www.chubut.gov.ar/dgr.-, seleccionando posteriormente en el menú “Emisión y Pago de Comprobantes” la opción “Regalías” donde se requerirá clave fiscal para el ingreso al sitio.-

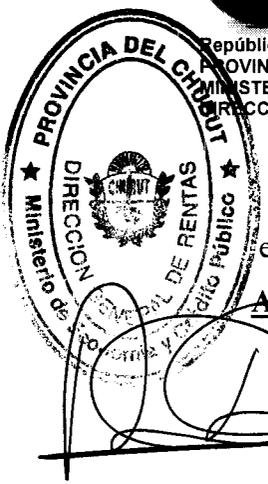
Artículo 3°: Establecer el uso obligatorio de la aplicación antes mencionada para todas las empresas obligadas a la presentación de declaraciones juradas y pago de los conceptos detallados en el Artículo 1°, a partir del 01 de febrero de 2012.-

Artículo 4°: La presentación de la declaración jurada correspondiente a cada tipo de obligación comprenderá la remisión establecida en el Decreto N°68/2003 conjuntamente con la constancia de presentación (Anexo I) y Volante de Pago (Anexo II) generada a través de la aplicación web aprobada precedentemente y acreditación del pago



0048/12

*Sr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas*



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

efectuado, a la Dirección de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas.-

Artículo 5º: REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Sr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Sr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 0048 /12-D.G.R.-



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

19 ENE 2012
 0048/12

A N E X O I – Hoja 1

Resolución N°

– D.G.R.

Constancia de Presentación:



PROVINCIA DEL CHUBUT
 Dirección General de Rentas

Fecha: 01/01/2012

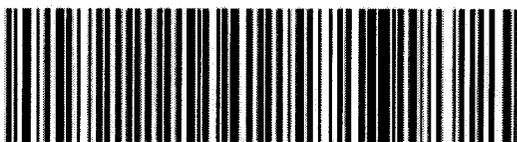
CONSTANCIA DE PRESENTACION

Nro. Archivo: 544	Archivo Procesado: ARCH_000000544
CUIT:	Razón Social:
Formulario: ANEXO I	Posición Fiscal: 201101
Tributo: 120 - REGALIAS - CRUDO	

Deberá adjuntar una copia de la siguiente constancia a la presentación formal de las declaraciones juradas procesadas.

Fila	Objeto Hecho
1	Y-1
2	Y-2
3	Y-3
4	Y-4
5	Y-5
6	Y-6

Cantidad de DDJJ: 6



141000000544201201031802272


 Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Chubut



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

19 ENE 2012
 0048/12

A N E X O II – Hoja 1

Resolución N°

– D.G.R.



Volante de Pago:



PROVINCIA DEL CHUBUT - Dirección General de Rentas

Nro. de boleta: 8355

Cta. Cte. N° 200835/9 DGR Regalias - Banco de Chubut S.A.

Vencimiento: 05/01/2012

CUIT: Nombre/Razón Social:

Detalle	Capital	Interés Resarcitorio	Interés Punitorio	Total a pagar \$
REGALIAS - CRUDD - Y-1 - 201001 (TC: 4,31)	431.000,00	0,00	0,00	431.000,00
REGALIAS - GASOLINA - Y-2 - 201101 (TC: 4,29)	986.700,00	0,00	0,00	986.700,00
REGALIAS - GAS - Y-3 - 201101	84.000,00	0,00	0,00	84.000,00

Talón para el Contribuyente

SUB-TOTAL	\$	1.501.700,00
PRODUCTOS	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.501.700,00

Son: PESOS UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS



020000000000083552012010500000001501700008



PROVINCIA DEL CHUBUT - Dirección General de Rentas

Nro. de boleta: 8355

Cta. Cte. N° 200835/9 DGR Regalias - Banco de Chubut S.A.

CUIT: Nombre/Razón Social:

Vencimiento: 05/01/2012

TOTAL A PAGAR	\$	1.501.700,00
----------------------	-----------	---------------------

Talón para el Banco

Son: PESOS UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS



020000000000083552012010500000001501700008

(Signature)
 Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



A N E X O III – Hoja 1

Resolución N°

– D.G.R.

Formato de Archivo Excel

Crudo y Gasolina:

- El nombre de la hoja debe ser 'Petróleo' o 'Gasolina' según sea lo que se quiere declarar.
- En la columna IdYacimiento se colocará el Código de Yacimiento asignado por la SE.
- Solo serán procesadas aquellas filas cuyos valores en las columnas Pres y IdProvincia sean 1 y 'U' respectivamente.
- Las Declaraciones Juradas deberán ser colocadas a partir de la fila 6 siguiendo el orden que se detalla a continuación:

<u>Columna</u>	<u>Valor</u>
A	Pres
B	Sin Ventas
C	Tipo de Hidrocarburo
D	Yacimiento
E	IdYacimiento
F	Provincia
G	IdProvincia
H	Area
I	%Part.
J	°API Producción Yacimiento
K	Volumen Ventas M.I.
L	Precio Ventas M.I.
M	Gravedad Ventas M.I.
N	Volumen Aj M.I.
O	Precio Aj. Vtas M.I.
P	Fletes Ventas M.I.
Q	Gastos Ventas M.I.
R	V.B.P. Ventas M.I.
S	Tipo de Cambio Ventas M.I.
T	Volumen Ventas T.S.P.
U	Precio Ventas T.S.P.
V	Gravedad Ventas T.S.P.
W	Volumen Aj T.S.P.
X	Precio Aj. Vtas T.S.P.
Y	Flete Ventas T.S.P.
Z	Gastos Ventas T.S.P.
AA	V.B.P. Ventas T.S.P.
AB	Tipo de Cambio Ventas T.S.P.
AC	Volumen Ventas M.E.
AD	Precio Ventas M.E.
AE	Gravedad Ventas M.E.
AF	Volumen Aj M.E.
AG	Precio Aj. Vtas M.E.
AH	Flete Ventas M.E.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



A N E X O III – Hoja 2

Resolución N° – D.G.R.



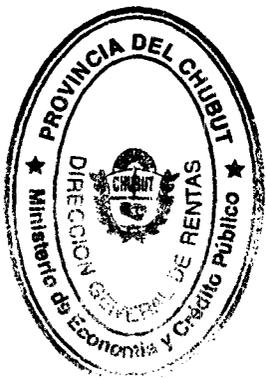
<u>Columna</u>	<u>Valor</u>
AI	Gastos Ventas M.E.
AJ	V.B.P. Ventas M.E.
AK	Tipo Cambio Ventas M.E.
AL	Volumen P.Ponderado
AM	Gravedad P.Ponderado
AN	Precio P.Ponderado
AO	Precio Aj. P.Pond
AP	Flete P.Ponderado
AQ	Gastos P.Ponderado
AR	V.B.P. P.Ponderado
AS	Tipo Cambio P.Ponderado
AT	Total (m ³) Producción
AU	Contaminante
AV	Consumo Interno Producción
AW	Pérd. F.Mayor Producción
AX	Computable Producción
AY	Porcentaje a Aplicar Producción
AZ	Ajuste por Gravedad (US\$/m ³) Producción
BA	Regalías (m ³)
BB	Regalías (US\$)
BC	Regalías Pago Anticipado
BD	Regalías Definitivas (US\$)
BE	Regalías Tipo de Cambio (US\$)
BF	Regalías Definitivas (\$)
BG	Balance Yac. Stock Inicial
BH	Balance Yac. Produccion
BI	Balance Yac. Ventas
BJ	Balance Yac. Merma
BK	Balance Yac. StockFinal
BL	Flete Almacen. MI
BM	Flete Dias MI
BN	Flete Boya. MI
BO	Flete Transporte. MI
BP	Flete Merma. MI
BQ	Flete Total MI
BR	Flete Almacen. ME
BS	Flete Dias ME
BT	Flete Boya. ME
BU	Flete Transporte. ME
BV	Flete Merma. ME
BW	Flete Total ME
BX	Flete Almacen. TR
BY	Flete Dias TR
BZ	Flete Boya. TR
CA	Flete Transporte. TR



A N E X O III – Hoja 3

Resolución N°

– D.G.R.



<u>Columna</u>	<u>Valor</u>
CB	Flete Merma. TR
CC	Flete Total TR
CD	Nota

Gas:

- El nombre de la hoja debe ser 'Gas Natural'.
- En la columna IdYacimiento se colocará el Código de Yacimiento asignado por la SE.
- Solo serán procesadas aquellas filas cuyos valores en las columnas Pres y IdProvincia sean '1' y 'U' respectivamente.
- Las Declaraciones Juradas deberán ser colocadas a partir de la fila 6 siguiendo el orden que se detalla a continuación:

<u>Columna</u>	<u>Valor</u>
A	Pres
B	Sin Ventas
C	Yacimiento
D	IdYacimiento
E	Provincia
F	IdProvincia
G	Area
H	%Part.
I	Volumen Ventas M.I.
J	Precio Ventas M.I.
K	Tipo de Cambio Ventas M.I.
L	Volumen Ventas M.E.
M	Precio Ventas M.E.
N	Tipo Cambio Ventas M.E.
O	Volumen Ventas T.S.P.
P	Precio Ventas T.S.P.
Q	Tipo de Cambio Ventas T.S.P.
R	Volumen Ventas PP
S	Precio PP
T	Tipo Cambio PP
U	S/Etapas Flete
V	S/Etapas Compresión
W	S/Etapas Tratamiento
X	S/Etapas V.B.P.
Y	1 Etapa Flete
Z	1 Etapa Compresión
AA	1 Etapa Tratamiento
AB	1 Etapa V.B.P.
AC	2 Etapas Flete
AD	2 Etapas Compresión
AE	2 Etapas Tratamiento

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



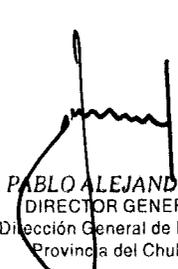
A N E X O III – Hoja 4

Resolución N°

– D.G.R.



<u>Columna</u>	<u>Valor</u>
AF	2 Etapas V.B.P.
AG	3 Etapas Flete
AH	3 Etapas Compresión
AI	3 Etapas Tratamiento
AJ	3 Etapas V.B.P.
AK	S/Etapas Total(Mm³)
AL	S/Etapas Consumo Interno
AM	S/Etapas P. Fuerza Mayor
AN	S/Etapas Reinyección
AO	S/Etapas Retenido en Planta
AP	S/Etapas Computable
AQ	1 Etapa Total (Mm³)
AR	1 Etapa Consumo Interno
AS	1 Etapa P. Fuerza Mayor
AT	1 Etapa Reinyección
AU	1 Etapa Retenido en Planta
AV	1 Etapa Computable
AW	2 Etapas Total (Mm³)
AX	2 Etapas Consumo Interno
AY	2 Etapas P. Fuerza Mayor
AZ	2 Etapas Reinyección
BA	2 Etapas Retenido en Planta
BB	2 Etapas Computable
BC	3 Etapas Total (Mm³)
BD	3 Etapas Consumo Interno
BE	3 Etapas P. Fuerza Mayor
BF	3 Etapas Reinyección
BG	3 Etapas Retenido en Planta
BH	3 Etapas Computable
BI	Regalías Porcentaje a Aplicar
BJ	Regalías (m³) S/Etapas
BK	Regalías (m³) 1 Etapa
BL	Regalías (m³) 2 Etapas
BM	Regalías (m³) 3 Etapas
BN	Regalías Efectivas S/Etapas
BO	Regalías Efectivas 1 Etapa
BP	Regalías Efectivas 2 Etapas
BQ	Regalías Efectivas 3 Etapas
BR	Regalías (US\$)
BS	Regalías Pago Anticipado
BT	Regalías Definitivas (US\$)
BU	Regalías Tipo de Cambio (US\$)
BV	Regalías Totales (\$)
BW	Nota


 Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



A N E X O III – Hoja 5

Resolución N°

– D.G.R.

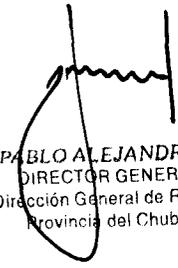
Anexo C:

- El nombre de la hoja debe ser 'AnexoC'.
- En la columna "Codigo De Provincia" se deberá colocar el valor 'U'.
- En la Columna "Mercado" se deberá ingresar 1, 2 o 3 de acuerdo al mercado correspondiente.

Código Mercado	Mercado
1	Interno
2	Transferencias sin Precio
3	Externo

- Las Declaraciones Juradas deberán ser colocadas a partir de la fila 6 siguiendo el orden que se detalla a continuación:

<u>Columna</u>	<u>Valor</u>
A	Tipo de Hidrocarburo
B	Codigo De Provincia
C	Mercado
D	Nro de Certificado
E	Fecha De Embarque
F	Buque/Tanque/Oleoducto/Camion
G	Destino
H	Volumen Certificado
I	° API
J	Tipo Contaminante
K	Contaminante
L	Nro Factura
M	Cliente
N	Fecha Factura
O	Precio
P	Volumen
Q	Cond. Venta


 Sr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut